

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2022-32-1-0000060

Montevideo, 15 de septiembre de 2022

R/D N. °184/2022

VISTO: La solicitud realizada por la funcionaria Blanca Giménez referente a la autorización de realizar teletrabajo los días lunes, miércoles y viernes a partir del 1ero. de marzo de 2022.

RESULTANDO I: Que con fecha 2 de junio de 2022 toma conocimiento el jefe (i) del Dpto. de Compras.

RESULTANDO II: Que con fecha 2 de junio de 2022 toma conocimiento el director (i) de la División Financiero Contable informando que no presentaría objeción, siempre y cuando lo solicitado se limite al entorno de 60 o 90 días.

RESULTANDO III: Que con fecha 8 de junio de 2022 por medio de la R/D N. ° 111/2022 el Directorio del Instituto resolvió no hacer lugar a la solicitud de la funcionaria.

RESULTANDO VI: Que oportunamente notificada, la funcionaria amplía su solicitud agregando certificados médicos y antecedentes aclarando la razón de su solicitud.

CONSIDERANDO I: El informe jurídico del Dr. Matías Álvarez en fs. 29 en el que se expresa: «de la documentación aportada por la solicitante no surge (al menos en forma legible) la prescripción médica que pueda inducir al servicio a autorizarle el desempeño de la función en régimen de teletrabajo», solicitando a la funcionaria aclarar estas circunstancias para evitar cometer un error de interpretación y sugiriendo conferir vista a la solicitante por el término reglamentario.

CONSIDERANDO II: Que, habiéndose vencido el plazo reglamentario, la funcionaria no presentó ninguna documentación adicional aportando elementos para reconsiderar su situación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.° 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE:**

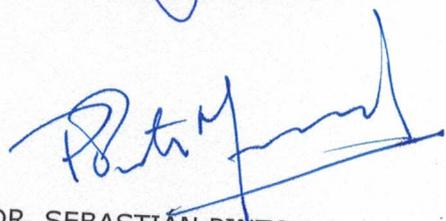
- 1º) No atender a la solicitud de la funcionaria en virtud de no hallar méritos para su acogimiento.
- 2º) Notifíquese a la interesada y oportunamente archívese.



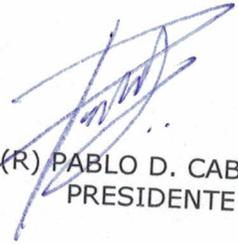
RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE

Ref. Exp. 2022-32-1-0000060
R/D N.º 184/2022